



**INSTRUCCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES, POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE DISFRUTE DE LOS PERMISOS RETRIBUIDOS DEL PERSONAL ESTATUTARIO ADSCRITO A LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, ATENCIÓN PRIMARIA Y SUMMA112 DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.**

El Pacto suscrito en la Mesa Sectorial de Sanidad el día 10 de diciembre de 2015 sobre vacaciones, permisos y licencias del personal estatutario que presta servicios en centros instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, establece que las vacaciones, días adicionales de vacaciones por antigüedad, permisos por asuntos particulares, y días adicionales por asuntos particulares por antigüedad, devengados en el año anterior, se podrán disfrutar hasta el 31 de enero del año siguiente.

No obstante lo anterior, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad, en reunión celebrada el 28 de octubre de 2020, se ha acordado prorrogar el disfrute de los permisos devengados por los profesionales de Atención Hospitalaria, Atención Primaria y SUMMA 112 del Servicio Madrileño de Salud, al así aconsejarlo motivos asistenciales y organizativos.

En consecuencia, esta Dirección General, con carácter excepcional, dispone que las Gerencias de Atención Hospitalaria, Atención Primaria y SUMMA 112 podrán autorizar a su personal el disfrute de los permisos devengados en el año 2020, *“hasta el 31 de marzo de 2021”*

Madrid, 29 de octubre de 2020  
LA DIRECTORA GENERAL

Fdo.: Raquel Sampedro Blázquez

GERENCIAS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA  
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA  
GERENCIA DEL SUMMA 112

